

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LICERAS**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2016, se adoptó la adopción de escudo y bandera, lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

«8.- Aprobación de escudo y bandera.

Visto que, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de creación del escudo y bandera.

Visto que, que se ha presentado, de acuerdo a la memoria histórica, del municipio, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del escudo y la bandera.

Vista la pequeña modificación propuesta por el Cronista de Armas de Castilla y León, consistente en el cambio de 2 colores , estableciendo que la torre atalaya del primer cuartel, debe ser de oro, y las espigas del mantel, de su color natural,

Se dio conocimiento, a la Junta de Castilla y León, de que se estaba de acuerdo con este cambio, no obstante, considerando la competencia que le es otorgada al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad se,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Memoria histórica justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del escudo y la bandera, cuya descripción es la siguiente:

Descripción de Escudo y Bandera:

Escudo: Blasón de medio punto invertido, compuesto y mantelado en curva. Trae a la diestra un campo de azur con una atalaya de oro, aclarada en sable y a la siniestra un campo de azur con tres estrellas de cinco puntas de plata, sobre un mantel de plata. Trae seis espigas de su color natural. Porta corona real abierta.

Bandera: Tres franjas de similares proporciones, en vertical, las laterales, en color azul Oscuro, y la central, celeste, en el centro de la bandera en su conjunto, el escudo. (No obstante, prima la composición, imagen que se adjunta, con el cambio de los dos colores en el escudo)

SEGUNDO. Abrir el plazo de Información Pública, insertando en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el anuncio de exposición pública y señalando el lugar de exhibición y estableciendo un plazo para formular alegaciones de 21 días hábiles.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y en el Boletín Oficial de Castilla y León».

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Liceras, 24 de agosto de 2016.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

2001

BOPSO-102-07092016